Ambato, 31 de octubre del 2002

Doctor
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

Adjunto encontrará copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 8 de octubre del 2002, cesión efectuada por los señores Ec. José Antonio Zurita Lara, c.c. 180056770-1 e Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez c.c. 170115042-5, a favor de la señora María Eugenia Jácome Sánchez c.c. 180120487-4, cesión que se efectuó en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,

Srta. Fanny Beatriz Jácome Sánchez
GERENTE GENERAL

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

Superintendencia de Compañías
Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

- 6 NOV. 2002

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

T E R C E R A C O P I A

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

OTORGADA POR: VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ Y OTRO.

A FAVOR DE: MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ.

CUANTIA $. 1.273.60

Ambato, a 8 **de** OCTUBRE **de** 2002.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825720 - Ambato

CESION DE PARTICIPACIONES SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA. OTORGA VICTOR JACOME SANCHEZ Y OTRO A FAVOR DE MARIA JACOME SANCHEZ

$ 1.273,60 USD

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes ocho (08) de Octubre del año dos mil dos.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ y JOSE ANTONIO ZURITA LARA, casados, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ, parte a la que les denominaremos como "LA CESIONARIA". Comparecen también las señoras ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA EGAS y MARIA ELENA VALLADADRES MAYORGA, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores VICTOR HUGO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

JACOME SANCHEZ y JOSE ANTONIO ZURITA LARA, casados, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ, parte a la que les denominaremos como "LA CESIONARIA". Comparecen también las señoras ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA EGAS y MARIA ELENA VALLADADRES MAYORGA, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de novecientos noventa mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y ocho, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones y aumentos de capital. TRES.- El capital social actualmente equivale a SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 7.960), dividido en diecinueve mil novecientas (19.900) participaciones cuyo valor nominal es el de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,40) cada una. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de agosto del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ y JOSE ANTONIO ZURITA LARA para que cedan participaciones que poseen en la compañía de la referencia, cesión que la realizarán a favor de la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la

Veinte y cinco mil setecientos veinte 25.720-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación

mencionada Junta General Universal de Socios. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ y JOSE ANTONIO ZURITA LARA, efectúan la cesión de participaciones de la compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., participaciones que tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectúan en los siguientes términos: a).- El señor VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de un mil trescientas noventa y tres (1.393) (TOTALIDAD) participaciones, cesión que la efectúa a favor de la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ; b).- El señor JOSE ANTONIO ZURITA LARA, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de un mil setecientas noventa y un (1.791) (solo un %) participaciones, cesión que la efectúa a favor de la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ. Los cedentes manifiestan que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes. CUARTA.- AUTORIZACIONES.- UNO.- La señora ROSARIO DEL PILAR ESTRELLA EGAS expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento. La señora MARIA ELENA VALLADARES MAYORGA expresamente autoriza a su cónyuge, señor JOSE ANTONIO ZURITA LARA, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACION.- La señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

un mil doscientos setenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.273,60). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18-005677O-1

18008317 3-5

f.) El Notario Dr. Rodrigo Enrique Carvajal.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN DOS FOJAS UTILES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2.002

En la ciudad de Ambato, el día jueves 29 de agosto del año dos mil dos a las diez horas treinta minutos, en la sede social de la compañía "SUELA Y CUERO 999 Cía. Ltda.", ubicada en la Panamericana Norte Km. 4 ½, se encuentran reunidos los señores: Economista José Antonio Zurita Lara, propietario de nueve mil setecientas cincuenta y un participaciones; señorita Fanny Beatriz Jácome Sánchez propietaria de seis mil novecientas sesenta y cinco participaciones; Mayor Luis Rafael Jácome Sánchez, propietario de un mil setecientas noventa y un participaciones; y, Ingeniero Víctor Hugo Jácome Sánchez, propietario de un mil trescientas noventa y tres participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el 100% del capital social, amparado por lo que disponen los art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Economista José Antonio José Zurita Lara propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ Y JOSE ANTONIO ZURITA LARA CEDAN SUS PARTICIPACIONES

2. ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Presidente de la Compañía, Economista José Antonio Zurita Lara, y actúa como Secretaria la Gerente, Señorita Fanny Beatriz Jácome Sánchez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ Y JOSE ANTONIO ZURITA LARA CEDAN SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ

Toma la palabra el Ingeniero Víctor Hugo Jácome Sánchez, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía. Esta propuesta es discutida entre los socios, de los cuales ninguno está dispuesto aceptar esta cesión, por tanto dejarían al Ingeniero Víctor Hugo Jácome en libertad de ceder a otra persona que sea de aprobación de los demás socios. El ingeniero Víctor Hugo Jácome manifiesta que dadas las circunstancias la cesión la efectuaría a favor de la Señora María Eugenia Jácome Sánchez.
El Economista José Antonio Zurita Lara también expresa que desea ceder un mil setecientas [illegible]enta y un participaciones, cesión que la efectuaría a favor de la Señora María Eugenia Jácome Sánchez agrega que, de acuerdo con el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta autorice la misma. El Mayor Luis Rafael Jácome Sánchez eleva a moción que ésta Junta autorice la [illegible]sión de participaciones en los términos propuestos. La moción es apoyada por los demás socios.

El Señor Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad autorizar a los socios Ingeniero Víctor Hugo Jácome Sánchez y Economista José Zurita Lara, para que cedan las participaciones de ésta compañía en los siguientes términos: El Ingeniero Víctor Hugo Jácome Sánchez cede la totalidad de sus participaciones, es decir Un mil trescientas noventa y tres participaciones, a favor de la Señora María Eugenia Jácome Sánchez y el Economista José Antonio Zurita Lara, cede Un mil setecientos noventa y un participaciones a favor de la Señora María Eugenia Jácome Sánchez.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor nominal: cuarenta centavos de dólar cada una)
Fanny Beatriz Jácome Sánchez	2.786.00	6.965
José Antonio Zurita Lara	3.184.00	7.960
Luis Rafael Jácome Sánchez	716.40	1.791
María Eugenia Jácome Sánchez	1.273.60	3.184
TOTAL	7.960.00	19.900

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA

El Señor Presidente manifiesta que una vez que ésta Junta autorizó la cesión de participaciones, es procedente que se autorice el ingreso de la señora María Eugenia Jácome Sánchez como nueva socia de la compañía. La propuesta es acogida por todos los socios, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a la Señora María Eugenia Jácome Sánchez como nueva socia de la Compañía SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

El presidente dispone de un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180056770-4
ZURITA LARA JOSE ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
17 NOVIEMBRE 1.948
FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 489 0147
TOMO PAG ACT.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 48
FIRMA DEL CEDULADO

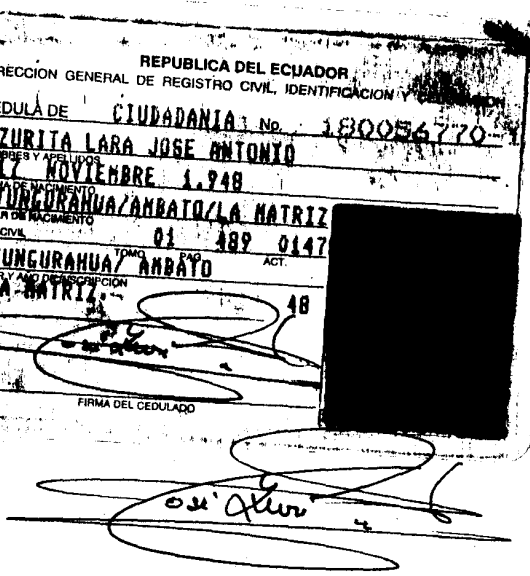

ECUATORIANA****** V444414442
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO MARIA VALLADARES
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ECONOMISTA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
JOSE ZURITA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HERLINDA LARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 2/07/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 2843557
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180120487-4
IACOME SANCHEZ MARIA EUGENIA
NOMBRES Y APELLIDOS
20 OCTUBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0119 01858
TOMO PAG ACT.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1955
FIRMA DEL CEDULADO

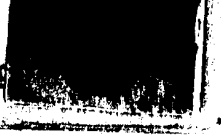

M. Eugenia de Gavilanes

ECUATORIANA****** V2343I3442
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO ANGEL GABRIEL GAVILANES
ESTADO CIVIL
SUPERIOR CONTADOR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
CESAR AUGUSTO IACOME
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA EVANGELINA SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 23/03/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/03/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0073255-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 180093173-5
VALLADARES MATORGA MARIA ELENA
01 NOVIEMBRE 1.951
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 046 01633
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 51

ECUATORIANA****** V3335V1331
CASADO JOSE ANTONIO ZURITA
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
HECTOR VALLADARES
BLANCA ELENA MATORGA
AMBATO 27-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1625785

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170338200-0

ESTRE LLA EGAS ROSARIO DEL PILAR

PICH CHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 NIO 1942

02-1 0487 03074 F

PICH CHA/ QUITO

GONZ EZ SUAREZ 42

Rosario E. de Jácome

Rosario E. de Jácome

ECUATORIANA****** E3333I1222

CASADO VICTOR HUGO JACOME

SECUNDARIA SECRETARIA

GUILLERMO ESTRELLA

REBECA EGAS

QUITO 30/09/2002

30/09/2014

REN 0287845

CIUDADANIA

JACOME SANCHEZ VICTOR

PELILEO

PELILEO

ECUATORIANA****** E334312241

CASADO ROSARIO DEL P. ESTRELLA

SUPERIOR ING. CIVIL

CESAR A JACOME

MARIA SANCHEZ

-09-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1047826

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Victor Hugo Jácome

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el Mayor Luis Rafael Jácome Sánchez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.

Eco. José Antonio Zurita
PRESIDENTE

Srta. Fanny Beatriz Jácome Sánchez
SECRETARIA – GERENTE

Mayor Luis Rafael Jácome Sánchez

Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

CERTIFICO:Que al margen de la Inscripción número:treinta y ocho (38) del Registro - Mercantil de Febrero 6 de 1.984,tomé nota de la Cesion de Participaciones,indicada- en la presente Escritura.- Ambato Octubre 15 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUELA Y CUERO 999 CIA. LTADA., de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de la cesión de participaciones sociales de la indicada Compañía, realizada por los señores Víctor Hugo Jacome José Antonio Zurita Lara, en el número de mil trescientos noventa y tres y mil setecientos noventa y un participaciones cada uno respectivamente, a favor de la señora MARIA EUGENIA JACOME SANCHEZ, en la forma indicada en la presente escritura pública.- Ambato, 28 de Octubre del 2002.-

EL NOTARIO

FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR